

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 116- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 24-CT-GADMLA-2020, la Comisión de Terrenos dando cumplimiento al Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y de conformidad al Art. 4 de la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Personas Particulares del cantón Lago Agrio, informa a usted Señor Alcalde y al Concejo Municipal, lo siguiente:

ANTECEDENTE:

1) El lunes 29 de junio del 2020, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos con la presencia de la Arq. Andrea Castillo Ambuludi, Concejal y Presidenta de la Comisión de Terrenos, Concejal Hugo Moreno y Sra. Concejala Mayuri Banguera integrantes de la comisión en referencia; y conjuntamente con el Dr. Ernesto García – Delegado del Procurador Síndico, Arq. Wilson Martínez – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Ing. Francisco Torres – Director de Gestión de Avalúos y Catastros, Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana y Abg. Nelson Vélez, Comisario de Construcciones, se procedió al análisis y revisión del Informe No. 115-GPS-MJM-2020 de Gestión de Procuraduría Síndica, referente a trámites de escrituración de bienes municipales, documento en el cual se expresa en la parte pertinente que, “...**no existe impedimento legal para que el Concejo autorice la venta de los predios.**”

Por lo expuesto, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente por unanimidad, **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se autorice la venta de los bienes inmuebles de propiedad municipal, a los beneficiarios poseedores de dichos inmuebles que constan individualmente en cada carpeta adjunta al presente informe, debido a que cumplen con los requisitos legales y técnicos avalados por las direcciones**



correspondientes del Gobierno Municipal de Lago Agrio, las cuales se detallan a continuación:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | ZONA | SECT | MANZ | PRED. | BARRIO - PARROQUIA |
|----|---------------------------------|------|------|------|-------|--------------------------------------|
| 12 | Zambrano Velarde Pablo Fernando | 03 | 01 | 033 | 051 | Junto al Barrio Gustavo Andrade |
| 13 | Jaramillo Aguilar Santos Efrén | 01 | 06 | 020 | 005 | Parroquia Pacayacu, Barrio La Merced |

Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del siete de agosto del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del Informe N° 24-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos del GADMLA, sobre venta de predios Municipales;

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Aprobar parcialmente el Informe N° 24-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos del GADMLA, sobre venta de predios Municipales. Por lo tanto: No se aprueba la carpeta del señor Zambrano Velarde Pablo Fernando y se devuelva a la Comisión de Terrenos, y al señor Jurídico, para que recaben más información, haga una investigación exhaustiva y veraz de ese predio; Y, se aprueba únicamente el predio del señor Jaramillo Aguilar Santos Efrén.

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 07 de agosto de 2020


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

